**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 1395 DE 2026, PRESENTADA POR INGENSAYOS COLOMBIA SAS DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACION PÚBLICA No. MNSIMCCC052-2026**

| | |
|---|---|
| **CONTRATISTA** | **INGENSAYOS COLOMBIA SAS** |
| **NIT** | **901329729-2** |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | **MAYRA NATALIA OVIEDO VARGAS** |
| **CÉDULA DE CIUDADANÍA** | **36.310.261** |
| **OBJETO** | **REALIZAR LOS ENSAYOS DE LABORATORIO DE SUELOS, MATERIALES PÉTREOS Y CONCRETOS, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS TÉCNICAS VIGENTES, INCLUYENDO LA TOMA DE MUESTRAS, EJECUCIÓN DE ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS, NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA** |
| **VALOR** | **CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ($105.511.780) M/CTE IVA INCLUIDO**<br>**Subtotal $88.665.361**<br>**Valor IVA $16.846.419**<br>**Valor total $ 105.511.780** |
| **PLAZO** | **Desde la suscripción del Acta de inicio hasta agotar el presupuesto oficial, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.** |
| **DIRECCION Y TELEFONO** | **CALLE 6 B NO. 24 - 22.<br>3212972575<br>ingensayoscolombiasas@gmail.com** |
| **ID SECOP II** | **MNSIMCCC052-2026** |
| **LINK SECOP II** | **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48195048&isFromPublicArea=True&isModal=False** |

Que la Alcaldía de Neiva con NIT No. 891.180.009-1, adelantó el proceso de Selección de Mínima Cuantía, Invitación Pública No. **MNSIMCCC052-2026**

Que, dentro del término establecido en el cronograma de la invitación, se presentaron las siguientes propuestas:

**LISTA DE OFERTAS** — Abrir Panel — Opciones

| Referencia de oferta | Entidad | Evaluación | Presentada | Oferta |
|---|---|---|---|---|
| INGENSAYOS COLOMBIA SAS - ALCALDIA DE NEIVA | INGENSAYOS COLOMBIA SAS | Oferta en evaluación | 24/06/2026 4:32 PM | 117.491.785 COP |
| Oferta laboratorios Alcaldía de Neiva | IDELAC SAS | Oferta rechazada | 24/06/2026 4:18 PM | 115.975.450 COP |
| MNSIMCCC052-2026 | SUELOS ANÁLISIS MATERIALES S.A.S | Oferta rechazada | 24/06/2026 3:30 PM | 117.492.700 COP |

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Powered by CamScanner

Que mediante Resolución No. 090 de 2026, se realizó la designación del comité evaluador.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso se procedió a publicar el informe de evaluación el día 1 de JULIO de 2026, el comité evaluador procedió a la verificación de los requisitos habilitantes de la única oferta presentada y concluyó que:

| OFERTA No. | NOMBRE PROPONENTE | OFERTA ECONÓMICA | JURÍDICO | TECNICO | ECONOMICA |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | INGENSAYOS COLOMBIA SAS | $117.491.785 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 2 | IDELAC SAS | $115.975.450 | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE |
| 3 | SUELOS ANALISIS MATERIALES S.A.S. | $117.492.700 | NO CUMPLE | NO CUMPLE | RECHAZADO |

Que, cumplido el término para presentación de observaciones al informe de avaluación preliminar el oferente **IDELAC SAS** presentó documentos de subsanación los cuales fueron objeto de análisis por parte del comité evaluador al momento de emitir el informe de evaluación definitivo el día 6 de julio de 2026 en la cual se determinó que la oferta más baja que **CUMPLE** en los aspectos técnicos, económicos y jurídicos, es la presentada por **INGENSAYOS COLOMBIA SAS** por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en los numerales 16. Evaluación económica y 17. Factor de selección de la oferta más favorable del Estudio Previo.

Que, en consecuencia, el Consolidado Informe de Evaluación quedo así:

**CONSOLIDADO TÉCNICO, ECONÓMICO Y JURÍDICO**

| OFERTA No. | NOMBRE PROPONENTE | OFERTA ECONÓMICA | JURÍDICO | TECNICO | ECONOMICA |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | INGENSAYOS COLOMBIA SAS | $117.491.785 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 2 | IDELAC SAS | $115.975.450 | RECHAZADO | NO CUMPLE | RECHAZADO |
| 3 | SUELOS ANALISIS MATERIALES S.A.S. | $117.492.700 | NO CUMPLE | NO CUMPLE | RECHAZADO |

De conformidad con la información registrada en el cuadro anterior, se observa que la propuesta presentada por **INGENSAYOS COLOMBIA SAS**, **CUMPLE** en su totalidad con todos los requisitos exigidos en los apartes de información requerida para habilitación, documentos a anexar y/o perfil del proponente de la invitación pública electrónica del presente proceso de contratación, motivo por el cual comité evaluador indico:

*"...Como resultado de la verificación jurídica, técnica y económica, el comité asesor y evaluador recomienda al ordenador del gasto de la entidad, adjudicar el presente proceso de* **selección INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MNSIMCCC052-2026 cuyo objeto corresponde a REALIZAR LOS ENSAYOS DE LABORATORIO DE SUELOS, MATERIALES PÉTREOS Y CONCRETOS, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS TÉCNICASVIGENTES, INCLUYENDO LA TOMA DE MUESTRAS, EJECUCIÓN DE ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS,NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA, al oferente INGENSAYOS COLOMBIA S.A.S. NIT: 901329729-2 representado legalmente por MAYRA NATALIA OVIEDO VARGAS identificada con cedula de ciudadanía No. 36.310.261 de Neiva Huila, por la suma de CIENTO DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($117.491.785,00 M/CTE)**

Que en razón de lo hasta aquí expuesto y teniendo en cuenta la recomendación hecha por el comité evaluador, la Jefe de Contratación dispone:



Powered by CamScanner

**PRIMERO: COMUNICAR LA ACEPTACIÓN** expresa e incondicional de la oferta presentada por **INGENSAYOS COLOMBIA SAS,** identificado con Nit. 901329729-2, representado legalmente por **MAYRA NATALIA OVIEDO VARGAS,** identificado con la C.C. No. 36.310.261, por la suma de **CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ($105.511.780) M/CTE IVA INCLUIDO**; quien deberá cumplir con las obligaciones señaladas tanto en la Invitación Pública Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **MNSIMCCC052-2026**

**SEGUNDO: OBJETO: "REALIZAR LOS ENSAYOS DE LABORATORIO DE SUELOS, MATERIALES PÉTREOS Y CONCRETOS, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS TÉCNICAS VIGENTES, INCLUYENDO LA TOMA DE MUESTRAS, EJECUCIÓN DE ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS, NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE NEIVA"**

**TERCERO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PRECIOS UNITARIOS:**

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**Obligaciones generales:**

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Secretaria de Infraestructural / Municipio de Neiva.
2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y jurídicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta los cuales hacen parte vinculante del contrato.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.
5. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales a que haya lugar en virtud del contrato.
6. Hacer entrega al supervisor del contrato de los informes parciales sobre la entrega de productos realizada durante el periodo de ejecución, conforme a las características técnicas requeridas, los valores pactados, conforme a las órdenes de despacho entregadas por el secretario de Infraestructura o Supervisor del Contrato y con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.
7. Cumplir con el objeto contratado de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
8. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
9. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de ejecución de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
10. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
11. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a



Powered by CamScanner

emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.

12. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
13. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
14. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato,
15. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales.

**Obligaciones específicas:**

1. Cada punto de exploración debe ser georreferenciado con relación a la cartografía oficial del IGAC.
2. Se debe garantizar la estabilidad de las paredes de perforación en todo momento. Si se utiliza encamisado, su punta debe avanzar hasta una cota superior a la prevista para el muestreo. El nivel del lodo de perforación debe mantenerse por encima del nivel freático comprobado o estimado en sitio.
3. La recuperación de muestras debe ser continua y cada muestra debe estar correctamente rotulada, indicando nombre del proyecto, perforación, fecha, profundidad, longitud de recuperación y observaciones. Se deben proteger con papel aluminio y vinipel para evitar alteraciones. La orientación de la perforación debe ser indicada con una flecha sobre la muestra.
4. Se requiere la presencia permanente de profesionales y/o técnicos Laboratorio, en calidad de Residentes de Campo. Su disponibilidad debe ajustarse a las necesidades del proyecto, asegurando el seguimiento técnico riguroso de las actividades.
5. Para muestras obtenidas con tubos Shelby, no se permite su extrusión en campo. Deben transportarse en el tubo de muestreo con los extremos sellados mediante empaquetadores plásticos expandibles.
6. Para muestras obtenidas con tubos Shelby, no se permite su extrusión en campo. Deben transportarse en el tubo de muestreo con los extremos sellados mediante empaquetadores plásticos expandibles.
7. La exploración debe ser planificada con el supervisor designado por la Secretaría de Infraestructura para garantizar su integralidad. Los equipos deben encontrarse en óptimas condiciones y calibrados.
8. Registro de campo detallado de cada ensayo: Se debe realizar un registro detallado de campo, con descripción gráfica y registro fotográfico detallado, que incluya nomenclatura, el punto de referencia para todas las medidas de profundidad, localización, equipo, equipo utilizado, sistema de muestreo, columna estratigráfica (si aplica) en la cual se incluya la descripción de cada estrato y profundidades del techo y base de cada uno, niveles freáticos o niveles de agua en cada punto exploratorio, incluyendo toda observación sobre condiciones de agua, adicionar la información pertinente requerida por las especificaciones del sondeo. Tipo de muestra, profundidad de la muestra tomada y longitud de recuperación. Debe realizarse una descripción detallada de la textura, plasticidad, color y demás características básicas del material recuperado que puedan relacionarse. Durante la perforación, debe mantenerse un registro de tiempo que muestre la tasa de penetración, los tipos de brocas utilizadas en cada porción de la perforación y una cualificación del nivel de pérdidas del agua de perforación (bajo, medio, alto).
9. Entregar los resultados relacionados en la propuesta económica, con la calidad y oportunidad requerida por el supervisor, so pena de la devolución o no reconocimiento de los resultados que cuente con deficiencia o mala calidad.
10. Disponer de personal administrativo, técnico y de apoyo necesario para el cumplimiento de las obligaciones propias del objeto del contrato y su ejecución de manera idónea dentro de los términos previstos en él. El contratista será quien vinculara a los trabajadores a los sistemas de salud y pensión requeridos para la ejecución del contrato, los cuales no tendrán ninguna relación laboral con el Municipio.
11. Realizar la recolección y transporte de las muestras en zonas establecidas por la supervisión y realizar el análisis requerido.



Powered by CamScanner

12. Garantizar que el bien cumpla con los requisitos de calidad, según las Normas y Especificaciones Técnicas colombianas vigentes.
13. Realizar los ensayos de laboratorio para suelos, concretos y asfaltos en las cantidades y con las especificaciones requeridas acorde a los requerimientos de los proyectos, los cuales deben incluir:
    a. Ejecutar sondeos discriminados, según requerimiento NSR2010, en profundidad.
    b. Recuperar muestras alteradas e inalteradas.
    c. Determinar perfiles Estratigráficos, descripción del suelo, densidades, capacidad portante del terreno.
    d. Localización de Nivel Freático (N.F).
    e. Investigación de laboratorio: De las muestras obtenidas en la exploración de campo, se ordenan ensayos de Clasificación y caracterización Geo mecánica, en tipo y número que se consideren necesarias.
    f. Cumplir con la Resolución No. 1375 y 1376 de 2014 del Ministerio de Transporte, la norma AASHTO; ASTM e INVIAS.
    g. Análisis de la Información y recomendaciones de construcción y manejo de suelos con características especiales, si están en el lugar de ejecución de obras
14. Los equipos de laboratorio que cumplan con las normas vigentes del INVIAS y cuenten con certificados de calibración.
15. Prestar el servicio en forma oportuna, de acuerdo con el horario que se establezca con el supervisor del contrato y de acuerdo a la necesidad y urgencia para la construcción y mejoramiento de la infraestructura vial y del equipamiento de uso público del Municipio.
16. Suministrar al Municipio la información requerida sobre la prestación del servicio.
17. Cumplir con los trámites, permisos, normas legales, técnicas y demás requisitos necesarios que requiera la ejecución del proyecto.
18. Disponer de un laboratorio para ensayos de agregados, concreto flexible y rígido.
19. El contratista es responsable del transporte de equipos, personal y muestras, considerando dificultades de acceso, cercas y gestión de permisos con propietarios de terrenos. La Secretaría de Infraestructura podrán apoyar en la gestión de permisos.
20. Todos los insumos y elementos necesarios para la toma de ensayos deben ser provistos por el contratista.
21. Visitar las vías sobre las cuales se ejecutará el objeto del contrato. Mencionadas visitas se efectuarán de manera coordinada con el supervisor designado por el Departamento.
22. Acatar e implementar las observaciones que le formule la Supervisión del Contrato y efectuar las modificaciones y ajustes requeridos, durante la vigencia del contrato y corregirá de inmediato cualquier deficiencia que se presente en la presentación del servicio
23. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, informes completos con la información detallada de los diseños y entregables acorde a lo estipulado con el supervisor
24. Presentar un informe final de ejecución y de los servicios prestados, junto con los soportes necesarios, listado de entrega de resultados de ensayos o diseños, actividades realizadas y novedades reportadas durante la realización del contrato.
25. Cumplir con todas las obligaciones legales que el contratista tenga frente al personal empleado para la ejecución del presente contrato, especialmente las de carácter laboral, lo cual incluye, el pago de salarios, compensaciones, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes a E.P.S., A.R.L., pensiones, cajas de compensación familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y cualquier otro aporte fiscal o parafiscal que pudiere ser debido o llegare a serlo en el futuro. El incumplimiento o retardo en el pago de los salarios y/o seguridad social, será una causal para que EL MUNICIPIO, a su sola discreción termine unilateralmente y de manera anticipada el contrato celebrado, sin lugar a requerimiento previo de cumplimiento alguno o al pago de perjuicio o indemnización alguna por parte del MUNICIPIO a EL CONTRATISTA.
26. Cargar mensualmente a la plataforma Secop II, los reportes de los informes presentados y aprobados por el Municipio. El MUNICIPIO o el supervisor, podrá solicitar cualquier documento que dé cuenta del cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de sus obligaciones legales, convencionales o contractuales. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la terminación anticipada del contrato,



Powered by CamScanner

sin lugar a (i) requerimiento previo de cumplimiento alguno y (ii) al pago de perjuicio o indemnización alguna por parte del MUNICIPIO.

27. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
28. Entregar informe final, que además deberá tener como anexo copia magnética, en versión en formato PDF en donde se incluyan las memorias de campo e informes de los ensayos de laboratorio.

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

Al lado de aquellas que corresponde normativamente, serán obligaciones del MUNICIPIO, las siguientes:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato;
2. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado;
3. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad;
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar;
5. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que EL CONTRATISTA preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento;
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

**ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PRECIOS UNITARIOS**

| NOMBRE DEL ENSAYO - PRESUPUESTO | | | | VALOR | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | DESCRIPCION UNIDAD | UNIDAD | CANTIDAD | Vr. UNIT | IVA | V. TOTAL |
| 1 | GRAVEDAD ESPECIFICA Y ABSORCIÓN DE AGREGADOS GRUESOS | UN | 1 | $ 33.613 | $ 6.387 | $ 40.000 |
| 2 | RESISTENCIA AL DESGASTE DE LOS AGREGADOS GRUESOS UTILIZANDO LA MAQUINA DE LOS ÁNGELES | UN | 1 | $ 84.034 | $ 15.966 | $ 100.000 |
| 3 | PESO UNITARIO Y PORCENTAJE DE VACÁ-OS DE LOS AGREGADOS COMPACTADOS O SUELTOS | UN | 1 | $ 21.008 | $ 3.992 | $ 25.000 |
| 4 | SANIDAD DE LOS AGREGADOS FRENTE A LA ACCIÓN DE LAS SOLUCIONES DE SULFATO DE SODIO O DE MAGNESIO | UN | 1 | $ 84.034 | $ 15.966 | $ 100.000 |
| 5 | INDICES DE APLANAMIENTO ALARGAMIENTO DE LOS AGREGADOS | UN | 1 | $ 33.613 | $ 6.387 | $ 40.000 |
| 6 | PORCENTAJE DE CARAS FRACTURADAS EN LOS AGREGADOS | UN | 1 | $ 37.815 | $ 7.185 | $ 45.000 |
| 7 | EQUIVALENTE DE ARENA DE SUELOS Y AGREGADOS FINOS | UN | 1 | $ 58.824 | $ 11.176 | $ 70.000 |
| 8 | DETERMINACIÓN DE TERRONES DE ARCILLA Y PARTÍCULAS DELEZNABLES DE LOS AGREGADOS | UN | 1 | $ 42.017 | $ 7.983 | $ 50.000 |
| 9 | CONTENIDO APROXIMADO DE MATERIA ORGANICA MÉTODO DE COLORIMÉTRICO | UN | 1 | $ 33.613 | $ 6.387 | $ 40.000 |
| 10 | DENSIDAD O MASA UNITARIA IN SITU MÉTODO DEL CONO DE ARENA | UN | 1 | $ 84.034 | $ 15.966 | $ 100.000 |



Powered by CamScanner

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 11 | CONTENIDO DE AGUA O HUMEDAD | UN | 1 | $ 12.605 | $ 2.395 | $ 15.000 |
| 12 | ANALISIS GRANULOMÉTRICO DE SUELOS POR TAMIZADO | UN | 1 | $ 67.227 | $ 12.773 | $ 80.000 |
| 13 | DETERMINACIÓN DE LA GRAVEDAD ESPECIFICA DE LOS SUELOS Y DEL LLENANTE MINERAL-MÉTODO DEL PICNÓMETRO | UN | 1 | $ 84.034 | $ 15.966 | $ 100.000 |
| 14 | DETERMINACIÓN DEL LIMITE LIQUIDO LIMITE PLÁSTICO E INDICE DE PLASTICIDAD DE LOS SUELOS COHESIVOS | UN | 1 | $ 63.025 | $ 11.975 | $ 75.000 |
| 15 | PESO UNITARIO Y PORCENTAJE DE VACIOS DE LOS AGREGADOS COMPACTADOS O SUELTOS | UN | 1 | $ 42.017 | $ 7.983 | $ 50.000 |
| 16 | PESO UNITARIO POR MEDIDA Y PESO | UN | 1 | $ 16.807 | $ 3.193 | $ 20.000 |
| 17 | PESO UNITARIO CON PARAFINA | UN | 1 | $ 58.824 | $ 11.176 | $ 70.000 |
| 18 | ENSAYO NORMAL DE COMPACTACIÓN EN EL LABORATORIO | UN | 1 | $ 42.017 | $ 7.983 | $ 50.000 |
| 19 | ENSAYO MODIFICADO DE COMPACTACIÓN EN LABORATORIO | UN | 1 | $ 117.647 | $ 22.353 | $ 140.000 |
| 20 | DISEÑO DE MEZCLA DE CONCRETO CON DOS AGRAGADOS PARA UNA RESISTENCIA DADA | UN | 1 | $ 336.134 | $ 63.866 | $ 400.000 |
| 21 | RESISTENCIA A LA COMPRENSIÓN DE ESPECIMENES CILINDRICOS DE CONCRETO | UN | 1 | $ 10.084 | $ 1.916 | $ 12.000 |
| 22 | RESISTENCIA A LA FLEXIÓN DEL CONCRETO MÉTODO DE LA VIGA SIMPLE CARGADA EN LOS TERCIOS DE LA LUZ | UN | 1 | $ 21.008 | $ 3.992 | $ 25.000 |
| 23 | RESISTENCIA A LA FLEXIÓN DEL CONCRETO MÉTODO DE LA VIGA SIMPLE CARGADA EN EL PUNTO CENTRAL | UN | 1 | $ 12.605 | $ 2.395 | $ 15.000 |
| 24 | DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA DE MORTEROS DE CEMENTO HIDRÁULICO A LA COMPRENSIÓN USANDO CUBOS DE DOS PULGADAS DE LADO | UN | 1 | $ 16.807 | $ 3.193 | $ 20.000 |
| 25 | NUCLEOS EXTRAIDOS CON DIAMETRO DE 5 A 7 CM Y ALTURA DE 10 A 15 CM | UN | 1 | $ 155.462 | $ 29.538 | $ 185.000 |
| 26 | NUCLEOS EXTRAIDOS CON DIAMETRO DE 10 CM Y ALTURA DE 25 CM | UN | 1 | $ 84.034 | $ 15.966 | $ 100.000 |
| 27 | CONTENIDO DE ASFALTO | UN | 1 | $ 58.824 | $ 11.176 | $ 70.000 |
| 28 | ADHERENCIA EN BANDEJA | UN | 1 | $ 33.613 | $ 6.387 | $ 40.000 |
| 29 | COMPACTACIÓN BRIQUETAS METODO MARSHALL | UN | 1 | $ 63.025 | $ 11.975 | $ 75.000 |
| 30 | MASA UNITARIA BRIQUETAS DE MEZCLA ASFÁLTICA | UN | 1 | $ 29.412 | $ 5.588 | $ 35.000 |
| 31 | ESTABILDAD Y FLUJO [1 BRIQUETA] | UN | 1 | $ 58.824 | $ 11.176 | $ 70.000 |
| 32 | DISEÑO DE MEZCLA ASFÁLTIDA MÉTODO MARSHALL | UN | 1 | $ 2.100.840 | $ 399.160 | $ 2.500.000 |

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Powered by CamScanner

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 33 | EXTRACCIÓN MANUAL DE UNA MUESTRA DE PAVIMENTO ASFALTICO | UN | 1 | $ 42.017 | $ 7.983 | $ 50.000 |
| 34 | NÚCLEOS DE PAVIMENTO ASFALTICO | UN | 1 | $ 117.647 | $ 22.353 | $ 140.000 |
| 35 | RELACIÓN DE SOPORTE DEL SUELO IN SITU NO INCLUYE VOLQUETA | UN | 1 | $ 84.034 | $ 15.966 | $ 100.000 |
| 36 | RELACIÓN DE SOPORTE DEL SUELO INALTERADO EN LABORATORIO [POR PUNTO] | UN | 1 | $ 294.118 | $ 55.882 | $ 350.000 |
| 37 | RELACIÓN DE SOPORTE DEL SUELO MATERIAL GRANULAR [TRES PUNTOS] | UN | 1 | $ 756.303 | $ 143.697 | $ 900.000 |
| 38 | RELACIÓN DE SOPORTE DEL SUELO MATERIAL COHESIVO[TRES PUNTOS] | UN | 1 | $ 840.336 | $ 159.664 | $ 1.000.000 |
| 39 | COMPRESIÓN ENCOFINADA EN MUESTRAS DEL SUELO | UN | 1 | $ 243.697 | $ 46.303 | $ 290.000 |
| 40 | COMPRESIÓN INCOFINADA EN ROCA | UN | 1 | $ 88.235 | $ 16.765 | $ 105.000 |
| 41 | APIQUE DE 1.50 CM DE PROFUNDIDAD 1 DE CADA 250 ML DE VIA | UN | 1 | $ 336.134 | $ 63.866 | $ 400.000 |
| 42 | CBR EN LABORATORIO | UN | 1 | $ 714.286 | $ 135.714 | $ 850.000 |
| 43 | PROCTOR MODIFICADO | UN | 1 | $ 126.050 | $ 23.950 | $ 150.000 |
| 44 | GRADACIONES, LIMITES DE ATTENBERG Y HUMEDADES | UN | 1 | $ 126.050 | $ 23.950 | $ 150.000 |
| 45 | DISEÑO ESTRUCTURAL DE PLACA HUELLA | UN | 1 | $ 2.100.840 | $ 399.160 | $ 2.500.000 |
| 46 | EXPLORACIÓN GEOTECNICO PARA CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE CATEGORIA BAJA SEGÚN NSR 10 O SEGUN EL CCP14<br>CORRESPONDIENTES A 3 SONDEOS A SEIS METROS DE PROFUNDIDAD CADA UNO. VALOR POR METRO LINEAL<br>LA EXPLORACION GEOTECNICA EN SU TOTALIDAD INCLUYE:<br>1. TRASLADOS DEL PERSONAL Y EQUIPO DE PERFORACION PARA AREA URBANA DE NEIVA.<br>2. PERFORACION EN NUMERO DE UN METRO LINEAL<br>3. RECUPERACION DE MUESTRAS POR METRO LINEAL DE PERFORACION.<br>4. HUMEDADES NATURALES.<br>5. ANALISIS GRANULOMETRICO DE LA MUESTRAS<br>6. LIMITES DE ATTERBERG.<br>7. COHESION.<br>8. ANGULO DE FRICCION.<br>9. DETERMINACION DE CAPACIDAD DE CARGA.<br>10. ANALISIS DE ASENTAMIENTOS.<br>11. REGISTRO FOTOGRAFICO.<br>12. GEOREFERENCIACION SATELITAL DE LOS SONDEOS.<br>13. INFORME FIRMADO POR INGENIERO ESPECIALISTA EN GEOTECNIA. | UN | 1 | $ 200.000 | $ 38.000 | $ 238.000 |



Powered by CamScanner

**CUARTO: PLAZO DE EJECUCIÓN:** Desde la suscripción del Acta de inicio hasta agotar el presupuesto oficial, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.

**QUINTO: LUGAR DE EJECUCIÓN:** Municipio de Neiva.

**SEXTO: SUPERVISIÓN:** Conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor según corresponda".

La Supervisión del contrato será ejercida por un funcionario adscrito a la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**, y será designado por el respectivo Secretario, conforme el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y, el manual de supervisión e interventoría.

**SEPTIMO: FORMA DE PAGO:** El Municipio de Neiva cancelará al contratista el valor del contrato, de la siguiente manera:

1. Un primer pago parcial, correspondiente a los días ejecutados desde el inicio del contrato hasta el día 30 del respectivo mes, previo certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato junto con los pagos de seguridad social y parafiscal de los trabajadores vinculados y del contratista.

2. Los siguientes pagos parciales, comprendidos entre el primero (1) y el treinta (30) de cada mes.

3. Un pago final corresponde a los días ejecutados del último mes del contrato, para completar el valor total.

Lo anterior previa certificación de cumplimiento de servicios por parte del supervisor y acreditación de los pagos al Sistema de Seguridad Social integral del contratista, junto con los pagos de seguridad social y parafiscal de los trabajadores vinculados.

- Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso, no serán objeto de ajustes. Los valores facturados deben ser conforme a las tarifas establecidas en el presente estudio, y sin superar el valor total del presupuesto estimado.

- Para la liquidación del contrato el contratista debe anexar pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos Profesionales), paz y salvos de pago de Parafiscales (Sena, comfamiliar) y certificado del Ministerio de Protección Social donde indique que no tiene reclamaciones pendientes de trabajadores que permanecieron en la ejecución del contrato, y todos documentos necesarios que se requieran con el fin de llevar a término la liquidación del contrato.

- El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva.

- Una relación completa de los trabajadores y/o contratistas, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.

- Documento suscrito por cada trabajador o contratista, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales o pago los honorarios pactados, respectivamente, y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con cada trabajador o contratista.

- El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato.



Powered by CamScanner

- Acta de Liquidación debidamente soportada, y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías, certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, entre otros)

En todo caso, la entrega de los dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Municipio de Neiva, sin generar intereses moratorios.

**OCTAVO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: El Municipio de Neiva se obliga a reservar la suma de **CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ($105.511.780,00) M/CTE IVA INCLUIDO,** que será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2026:

| DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | GASTO | RUBRO | RECURSO | No. CDP |
|---|---|---|---|---|
| | C | 2.3.2.02.02.008 | 6620 – 1.3.3.11.05 | 2026.CEN.01.002203 |
| CONCEPTO DEL GASTO | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN | | | |

El objeto del presente contrato se encuentra enmarcado dentro de un proyecto de inversión debidamente viabilizado por el Departamento Administrativo de Planeación con Código **CPC- 83442 – SERVICIOS DE ANALISIS Y ENSAYO DE PROPIEDADES FISICAS N.C.P.**

**NOVENO: GARANTIAS.** Conforme al Decreto 1082 de 2015, Se requieren los siguientes amparos:

| AMPAROS | TIPO DE GARANTÍA | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA | SI |
|---|---|---|---|---|
| Cumplimiento | Póliza de seguros | 20% del valor del contrato | Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización. | X |
| Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales | Póliza de seguros | 20% del valor del contrato | Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción | X |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | Póliza de seguros | 200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.<br><br>300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV.<br><br>400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV.<br><br>500 SMMLV para contratos cuyo valor sea | Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. | X |



Powered by CamScanner

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV.<br><br>5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV. | | |
| Calidad del servicio | Póliza de seguros | 20% del valor total del contrato | Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción | X |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. | Póliza de seguros | 20% del valor total del contrato | Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción. | X |

**DECIMO:** La Alcaldía de Neiva podrá dar aplicación a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminaciones unilaterales del contrato y de caducidad, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16, 17, 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

**DECIMO PRIMERO:** La presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

**DECIMO SEGUNDO. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% suma que hará efectiva la Alcaldía de Neiva, tomándolo directamente de los saldos pendientes a su favor o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible se cobrará por Jurisdicción coactiva.

**DECIMO TERCERA. MULTAS:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, la Alcaldía de Neiva podrá imponer por Resolución motivada multas sucesivas diarias hasta por el 10% del valor del contrato, tomándolo directamente de los saldos pendientes a favor del Contratista o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

**DECIMO CUARTO.** El contrato será liquidado de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Art. 11 Ley 1150 de 2007.

Dada en Neiva, el 10 JUL 2026

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

**MARIA ANGELICA DUARTE RIVAS**
JEFE OFICINA DE CONTRATACION

**Proyectó: Diego Fernando Cortes Lasso**
Asesor Jurídico Contratista



Powered by CamScanner